

DEPARTAMENTO DEL AMZONAS COMITÉ DE VIGILANCIA ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS	ACTA No. 020	
	Código : DFCP.	Versión : 1-2008
	Dependencia DIRECCION FINANCIERA Y DE CRÉDITO PÚBLICO	

123

ACTA DE TERMINACIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y SUS ACREEDORES CON BASE EN LA LEY 550 DE 1999

Entre los suscritos, a saber: por una parte, **MARIA ALEJANDRA AVILA BURGOS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.453.095 expedida en Bogotá (D.C.), quien actúa en su calidad de Directora de Asuntos Políticos y Sociales del Departamento del Amazonas, con funciones de Gobernadora, según Resolución No. 2018 del 25 de septiembre de 2008, actuando en nombre y representación legal del Departamento del Amazonas, en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley 550 de 1999, quien para los efectos del presente Acuerdo de Reestructuración se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por otra parte, los **ACREEDORES** de **EL DEPARTAMENTO**, representados en el comité de vigilancia por quienes suscriben la presente acta, damos por terminado el ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS en cumplimiento del numeral segundo del artículo 35 de la ley 550 de 1999, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto por el párrafo 2° del artículo 1°, los artículos 6° y 58 de la Ley 550 de 1999, el **DEPARTAMENTO** presentó a consideración del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Apoyo Fiscal - la solicitud de promoción de un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.

Que evaluada la documentación presentada por **EL DEPARTAMENTO** y las razones que justificaron la solicitud, la Dirección General de Apoyo Fiscal, previo el cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley 550 de 1999, procedió a aceptar la solicitud de promoción del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, mediante Resolución No. 2328 del 6 de noviembre de 2002, designando como Promotor al doctor CARLOS ALFONSO ARAUJO CASTRO.

Que previa convocatoria por parte del Promotor, efectuada en el diario de circulación nacional "El Tiempo", el día 20 de febrero de 2003, se realizó la reunión de determinación de acreencias y derechos de votos para los acreedores del Departamento del Amazonas, previa revisión de las acreencias, dispuestas en la Secretaría de Hacienda Departamental, desde el 12 de febrero de 2003, participando los grupos uno, dos, tres y cuatro, cuyo monto de acreencias ascendió a \$10.755.663.802 y un total de votos 12.506.442.830.

Que previa convocatoria por parte del Promotor, efectuada en el diario de circulación Nacional "El Tiempo", se voto el Acuerdo, los días 18 y 22 de mayo de 2003, para los grupos uno, cuatro y entidades de seguridad social, en la ciudad de Leticia, y los grupos tres y entidades públicas el día 27 de mayo de 2003, en la ciudad de Bogotá, obteniéndose la mayoría legalmente requerida por parte de los Acreedores del **DEPARTAMENTO** para la celebración del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, de conformidad con el artículo 29 de la ley 550 de 1999.

DEPARTAMENTO DEL AMZONAS COMITÉ DE VIGILANCIA ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS	ACTA No. 020	
	Código : DFPC.	Versión : 1-2008
	Dependencia DIRECCION FINANCIERA Y DE CRÉDITO PÚBLICO	

Que el día 13 de junio de 2003 se firmó el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del **DEPARTAMENTO**. En dicho Acuerdo el **DEPARTAMENTO** se comprometió a garantizar el cumplimiento de las competencias constitucionales y legales a su cargo; a disponer reglas para la financiación de la totalidad de los pasivos, de acuerdo con los flujos de pago y tiempos establecidos, de manera que una vez ejecutado, la entidad territorial recuperará el equilibrio fiscal, financiero e institucional; a cancelar según la prelación de pagos establecida en la ley 550 de 1999 y de acuerdo con las disposiciones de la ley 549 de 1999, los pasivos pensionales y las provisiones o aportes al Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales en un término máximo de 8 años, con monto de acreencias ciertas por valor de \$13.116 millones y contingencias por \$9.000 millones.

Que de conformidad con el numeral segundo del artículo 35 de la ley 550 de 1999, las partes pueden dar por terminado el acuerdo de reestructuración por haberse cumplido antes del plazo estipulado los términos pactados en el Acuerdo.

Que en la reunión del Comité de Vigilancia del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del **DEPARTAMENTO**, realizada el 21 de agosto de 2008, el Comité aprobó por unanimidad prepagar la deuda con la Nación y liquidar el Acuerdo.

Que el día 29 de agosto de 2008 el **DEPARTAMENTO**, ordenó a la Fiduciaria Bogotá, cancelar a la Nación- Ministerio de Hacienda, la suma de un mil setecientos cuarenta y cinco millones trescientos setenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro pesos con 79/100 (\$1.745.376.634.79) moneda corriente, según resolución No.01765 y orden de pago No. 3715, correspondiente al valor total del saldo del capital de la deuda de la Nación \$1.725.264.649.68, más los intereses pendiente de \$20.111.985.11.

Que el Departamento se compromete a darle cumplimiento a todas las recomendaciones efectuadas por la Dirección General de Apoyo Fiscal y a continuar con el proceso de revisión de legalidad a las pensiones reconocidas.

Que la Dirección General de Apoyo Fiscal le recomendó a la entidad territorial, en el comité de vigilancia, mantener el indicador de ley 617 de 2000 en su sector central como máximo en el 60% de sus ingresos corrientes de libre destinación y cumplir con lo establecido en la ley 617 de 2000, para las transferencias a los organismos de control.

Que en la reunión celebrada hoy, 30 de septiembre de 2008, se desarrollo el siguiente orden del día:

1. Llamada a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación de las actas No. 018 y 019 de 2008.
3. Informe Fiduciario a agosto 31 de 2008.
4. Informe financiero a 31 de agosto de 2008.
5. Informe sobre pagos efectuados dentro del proceso de ley 550 de 1999.
6. Informe del Asesor Jurídico Externo, sobre la revisión de pensiones.
7. Propositiones y varios.

Al llamado a lista contestaron los siguientes miembros del Comité:

DEPARTAMENTO DEL AMZONAS COMITÉ DE VIGILANCIA ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS	ACTA No. 020	
	Código : DFCP.	Versión : 1-2008
	Dependencia DIRECCION FINANCIERA Y DE CRÉDITO PÚBLICO	

Dra. MARIA ALEJANDRA AVILA BURGOS- Gobernadora del Amazonas (A.F).

Dr. WILLIAN GIRALDO MOSQUERA- Presidente Comité de Vigilancia Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.

Dr. CARLOS ALFONSO ARAUJO CASTRO- Promotor Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.

Dr. MIGUEL HUGO MIRANDA NIETO- Representante Grupo No 2.

Dra. GLADYS OMAIRA SANTANA MARTINEZ- Directora Financiera y Crédito Público (A.F) (Secretaria del Comité)

Dra. DIANA VILLALBA VALLEJO- Representante del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Sr. JOSE IGNACIO VALENCIA SOSA- Representante de los Pensionados.

Como invitados, asistieron:

Dr. WALTER FONSECA CUELLAR- Ejecutivo No 1 Fiduciaria Bogotá

Dr. MISAEL RAMIREZ- Abogado Asesor Externo

Dra. MARIA ISABEL MORALES – Abogada Asesora del Ministerio de Hacienda.

Dr. DANIEL GARCIA BUSTOS- Asesor Externo Gobernación del Amazonas.

Se desarrollo cada uno de los puntos del orden del día, aprobando los miembros del Comité, los siguientes puntos:

- Las actas. Nos. 018 y 019 de 2008.
- El informe financiero a 31 de agosto de 2008, que se adjunta a la presente acta para que forme parte de ella, previa aclaración de que el informe del proceso de ley 550 de 1999, difiere del consolidado presentado por la Fiduciaria.
- El informe sobre el proceso de ley 550 de 1999, que se adjunta a la presente acta para que forme parte de ella, recomendando el señor Promotor que en la presente acta se consigne el presentado por la Fiduciaria.

El señor Promotor presento las siguientes recomendaciones:

- Depurar los saldos de acreencias en investigación administrativa a través del Comité técnico de Sostenibilidad Fiscal.
- Dedicar un abogado exclusivamente para la revisión de pensiones, para que se avance y presentar oportunamente las demandas a que haya lugar.

DEPARTAMENTO DEL AMZONAS COMITÉ DE VIGILANCIA ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS	ACTA No. 020	
	Código : DFCP.	Versión : 1-2008
	Dependencia DIRECCION FINANCIERA Y DE CRÉDITO PÚBLICO	

126

- Mantener un Fondo de Contingencias, según lo establecido en la ley 819 de 2003 y establecer un plazo para la aplicación del mismo.
- Solicitar los paz y salvos de las entidades acreedoras del **DEPARTAMENTO**.
- Realizar las gestiones pertinentes para cancelar la inscripción del proceso de ley 550 de 1999, ante el Ministerio de Hacienda, cancelar el Contrato de Encargo Fiduciario, previa conciliación de las cuentas en un plazo perentorio, y hacer la publicación de terminación del proceso.

Que de acuerdo a lo informado por la entidad territorial, al comité de vigilancia celebrado en la fecha, el **DEPARTAMENTO** ha cancelado todas las acreencias incorporadas en el Acuerdo de Reestructuración y se compromete a depurar las cuentas que se encuentran clasificadas como cuentas en investigación administrativa, sin los soportes requeridos.

Que los pagos del proceso de Ley 550 de 1999, se sintetizan en el siguiente cuadro:

GRUPO DE ACREEDORES ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS LEY 550 DE 1999 DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS						
GRUPO No.	DESCRIPCIÓN DE PASIVOS	VALOR ACUERDO	INCORPORACIÓN ACREENCIAS ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN	VALOR TOTAL ACREENCIAS ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN	VALOR PAGOS ACREENCIAS ACUERDO	SUBTOTAL SALDO POR PAGAR 31 DE AGOSTO 2008
1	PENSIONADOS Y TRABAJADORES INTERNOS Y EXTERNOS	1.441.688.246,00	211.062.463,00	1.652.750.709,00	1.652.750.709,00	0,00
2	ENTIDADES PUBLICAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL	4.377.879.899,00	366.028.352,00	4.743.908.251,00	4.743.908.251,00	0,00
3	ENTIDADES FINANCIERAS Y NACION	5.906.000.000,00	2.005.528.308,12	7.911.528.308,12	7.911.528.308,12	0,00
4	DEMÁS ACREENCIAS	1.123.384.135,00	77.364.420,50	1.200.748.555,50	1.200.748.555,50	0,00
	INVESTIGACION ADMINISTRATIVA Y SENTENCIA		72.737.118,00	72.737.118,00	72.737.118,00	0,00
		12.848.952.280,00			15.581.672.941,62	0,00
	BONOS	1.000.000.000,00	942.567.280,00	1.942.567.280,00	1.942.567.280,00	0,00
	FONPET	813.962.946,00	229.099.851,04	1.043.062.797,04	1.043.062.797,04	0,00
	CONTINGENCIA	10.000.000.000,00	0,00	10.000.000.000,00	224.342.102,05	9.775.657.897,95
		24.362.915.226,00	3.904.387.792,54	28.267.303.018,54	16.791.545.123,71	4.775.657.897,95

Que consultados los miembros del Comité de Vigilancia, confirmaron no tener conocimiento de deudas pendientes por parte del **DEPARTAMENTO** con sus representados.

Que el **DEPARTAMENTO** se compromete a darle cumplimiento a todas las recomendaciones efectuadas por la Dirección General de Apoyo Fiscal en la reunión de la fecha.

Que se han comprobado las circunstancias establecidas en el numeral 2° del artículo 35 de la ley 550 de 1999, por haberse cumplido el Acuerdo de manera anticipada y haberse prepagado las acreencias incorporadas.

DEPARTAMENTO DEL AMZONAS COMITÉ DE VIGILANCIA ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS	ACTA No. 020	
	Código : DFCP.	Versión : 1-2008
	Dependencia DIRECCION FINANCIERA Y DE CRÉDITO PÚBLICO	

ACORDAMOS:

CLAUSULA 1°. Dar por terminado el acuerdo de reestructuración de pasivos suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS** y sus acreedores, celebrado el día 13 de junio de 2003.

CLAUSULA 2°. El Departamento se compromete a continuar con el estudio de la legalidad y vigencia de las pensiones reconocidas a nivel departamental, tanto por el sector central como descentralizado y, en caso de presentar evidencia sobre el particular, iniciará las acciones judiciales necesarias a fin de dejar sin efectos las pensiones sobre las cuales se registren irregularidades de carácter legal.

CLAUSULA 3°. El Departamento del AMAZONAS se compromete a mantener el indicador de ley 617 de 2000 en su sector central como máximo en el 60% de sus ingresos corrientes de libre destinación y con las transferencias a los organismos de control como máximo en el 75% y a respetar el siguiente orden de prioridad para sus gastos corrientes.

- a) Mesadas pensionales;
- b) Servicios personales;
- c) Transferencias de nómina;
- d) Gastos generales;
- e) Otras transferencias;
- f) Financiación del déficit de vigencias anteriores;
- g) Amortizaciones de deuda;
- h) Intereses de deuda;
- i) Inversión.

CLAUSULA 4°. La presente acta de terminación será inscrita en el registro de información relativa a los Acuerdos de Reestructuración de las Entidades Territoriales y descentralizadas del nivel territorial de que trata la resolución número 395 del año 2000.

CLAUSULA 5°. **EL DEPARTAMENTO** en el proyecto de presupuesto del año 2009, liberará las rentas de destinación específica que se encontraban destinadas en el escenario financiero al pago de las acreencias del Acuerdo de Reestructuración.

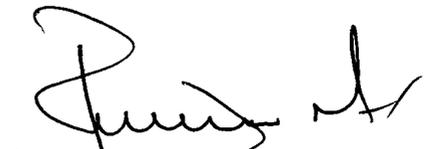
CLAUSULA 6°. **EL DEPARTAMENTO**, direccionara en la presente vigencia los recursos apropiados para el pago del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, que existan a la fecha, al funcionamiento, a la inversión y a provisionar el Fondo de Reservas.

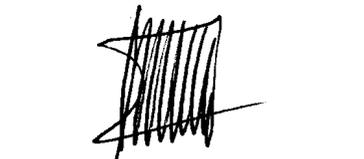
CLAUSULA 7°. La noticia de la terminación del presente acuerdo de reestructuración de pasivos se publicará en un diario amplia circulación regional o nacional y se le comunicará a los Despachos judiciales.

En consideración a lo anterior se firma por los intervinientes el día 30 de septiembre de 2008.

DEPARTAMENTO DEL AMZONAS COMITÉ DE VIGILANCIA ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS	ACTA No. 020	
	Código : DFCP.	Versión : 1-2008
	Dependencia DIRECCION FINANCIERA Y DE CRÉDITO PÚBLICO	


MARIA ALEJANDRA AVILA BURGOS
 Gobernadora del Amazonas (A.F.).


CARLOS ALFONSO ARAUJO CASTRO
 Promotor del Acuerdo


WILLIAM GIRALDO MOSQUERA
 Presidente del Comité


DIANA VILLALBA VALLEJO
 Representante del Ministerio de Hacienda


MIGUEL HUGO MIRANDA NIETO
 Representante grupo No.2


JOSE IGNACIO VALENCIA SOSA
 Representante de los pensionados


LUIS ALFONSO MORENO
 Representante grupo No. 4


GLADYS OMAIRA SANTANA MARTINEZ
 Secretario del Comité